



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 01 OCT 2019

Expte. N° 6603/19

RES. DECECO N° 997-19

**VISTO:**

La presentación realizada por la Cra. María Mercedes CORNEJO COLL, por medio de la cual solicita Licencia Post maternidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Cra. CORNEJO COLL ocupa el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad I" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica.

Que por Resoluciones DECECO N° 815/19 y N° 925/19 se le otorgó licencia especial por Maternidad (Periodos Preparto y Postparto) en el cargo mencionado precedentemente a partir del día 21 de Julio y hasta el 18 de Octubre de 2019.

Que el presente pedido se encuentra normado en el Artículo 48 Inciso b) del Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el Docente responsable de la Asignatura tomó conocimiento del presente pedido de licencia.

El informe del Departamento Personal de fs. 13 de las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia especial Post Maternidad** a la Cra. María Mercedes CORNEJO COLL, D.N.I. N° 33.046.875, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad I" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica, a partir del día 19 de Octubre de 2019 y hasta el 16 de Enero de 2020.

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que la Cra. María Mercedes CORNEJO COLL, D.N.I. N° 33.046.875, deberá hacer uso de su Licencia Anual Ordinaria 2019, a partir del día 17 de Enero de 2020.

**ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada** en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 48 – Inciso b) Licencias especiales. Licencia Post maternidad.

**ARTÍCULO 4°.- Hágase saber** a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
E.E.A. / M.S.S.

Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



**Mg. MIGUEL MARTIN NINA**  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.